



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la Revisión por Evaluación de los Informes Trimestrales y de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2011

Correspondientes al:

Fondo Nuevo Sonora

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 18 observaciones hasta la 2ª. revisión, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

19. El sujeto fiscalizado no presentó el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2011, el cual se considera en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 85, 107, 117 y 118 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a la Secretaría de Hacienda Estatal, el informe relativo al Cuarto Trimestres del ejercicio 2011, solicitando llevar a cabo su entrega, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los funcionarios que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20. Al analizar el renglón de “Saldo Inicial (Caja y Bancos)” reflejado en el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal” del informe relativo al cuarto trimestre de 2011, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el “Saldo inicial (Caja y Bancos)” del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$ 28,011,257	\$ 29,170,336	\$ 82,233,197
Ingresos	3,527,673	7,625,865	4,640,183
Total Ingresos	31,538,930	36,796,201	86,873,380
Egresos	15,632,836	16,231,406	31,991,860
Variación (Ingreso-Gasto)	\$ 15,906,094	\$ 20,564,795	\$ 54,881,520

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en los citados formatos del informe relativo al cuarto trimestre de 2011, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos”, se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

21. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2011, el sujeto fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-11-02 denominado “Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal”, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto 2011		Variación Ejercido vs. Original
		Original	Ejercido	
13202	Gratificación por Fin de Año	\$ 826,262	\$ 156,529	\$ -669,733
13203	Compensación por Ajuste de Calendario	51,641	0	-51,641
13204	Compensación por Bono Navideño	51,641	0	-51,641
21601	Material de Limpieza	29,564	24,038.00	-5,526
21701	Materiales Educativos	8,100	0	-8,100
22101	Productos Alimenticios para el Pers.	110,000	62,907	-47,093
22106	Adquisición de Agua Potable	21,900	9,047	-12,853
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	6,460	490	-5,970
24801	Materiales Complementarios	9,700	0	-9,700
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	5,000	383	-4,617
26101	Combustibles	600,000	517,890	-82,110
26102	Lubricantes y Aditivos	4,100	478	-3,622
29401	Refacciones y Acces. Menores de Eqpo	58,518	23,705	-34,813
31701	Servicios De Acceso A Internet, Redes Y	54,000	6,302	-47,698
31801	Servicio Postal	77,600	47,069	-30,531
31802	Servicio Telegráfico	15,000	0	-15,000
32201	Arrendamiento De Edificios	136,423	124,542	-11,881
32301	Arrendamiento De Muebles, Maquinaria	70,867	58,366	-12,501
32501	Arrendamiento De Eqpo. De Transporte	5,000	0	-5,000
33101	Servicios Legales, De Contabilidad, Audit	875,000	713,757	-161,243
33302	Servicios De Consultorias	220,000	117,168	-102,832
34101	Servicios Financieros y Bancarios	61,490	47,428	-14,062
34201	Servicios de Cobranza, Invest. Crediticia	250,000	16,510	-233,490
34701	Fletes y Maniobras	13,300	3,944	-9,356
35302	Mnto. y Conservación de Bienes Informa	77,000	54,625	-22,375
35501	Mnto. y Conservación de Equipo de Tran	185,000	94,450	-90,550
35701	Mnto. y Conservación de Maquinaria y Eq	142,047	135,353	-6,694
36201	Difusión por Radio, Tv. y Otros Medios de	7,450	0	-7,450
36601	Servicio de Creación Y Dif. de Cont. Excl	7,450	0	-7,450
37201	Pasajes Terrestres	5,000	220	-4,780
37501	Viaticos en el País	331,190	295,261	-35,929
37502	Gastos de Camino	122,310	57,261	-65,049
38301	Congresos y Convenciones	60,000	1,500	-58,500
39201	Impuestos y Derechos	427,800	116,222	-311,578
39901	Servicios Asistenciales	64,400	34,800	-29,600

Cabe mencionar que existen partidas cuyo presupuesto original se modificó y no fue ejercido en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto 2011		Variación Ejercido vs. Modificado
		Modificado	Ejercido	
33301	Servicios De Informática	\$ 820,464	\$ 597,668	\$ -222,796
59101	Software	3,054,200	3,050,200	-4,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no informara los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas en el informe de la Cuenta Pública 2011, con relación al presupuesto original así como su afectación en la estructura programática, solicitando proporcione a este Organo Superior de Fiscalización, copia del acta mediante la cual el Organo de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. Sobre el particular, requerimos que en lo sucesivo se establezcan las medidas de control para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 22. Se determinó una diferencia de \$91,497 al comparar el importe de los recursos captados por Ingresos Estatales, obtenidos del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al cuarto trimestre de 2011 por \$64,232,307, contra el monto ejercido reportado en el formato CPO-11-01 denominado "Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" de la Cuenta Pública del ejercicio 2011 por \$64,323,804.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la observación con relación a los informes relativos al cuarto trimestre y de Cuenta Pública 2011. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

23. Se determinaron diferencias al comparar los Ingresos Estatales e Ingresos Propios recibidos durante el período de enero a diciembre de 2011, según fue manifestado en el formato CPO-11-01 del informe de la Cuenta Pública 2011 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal, contra lo reportado por el Gobierno Estatal ante el Congreso del Estado en el referido formato localizado en el Tomo Principal de la Cuenta Pública 2011, en los capítulos 4000 de “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y 6000 de “Inversión Pública, integrándose de la siguiente manera:

Concepto	CPO-11-01 informe de Cuenta Pública 2011	Tomo Principal de la Cuenta Pública 2011 y	Diferencia
Ingresos Estatales	\$ 64,323,805	\$ 64,815,678	\$ -491,873
Capítulo 4000		45,155,678	
Capítulo 6000		19,660,000	
Ingresos Propios	9,923,799	9,966,575	-42,776
Capítulo 4000		9,966,575	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Solicitamos que las variaciones señaladas en la presente observación entre las cifras manifestadas en el informe de Cuenta Pública Estatal presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal y el entregado por el Gobierno Estatal al Congreso del Estado, sean analizadas en conjunto entre el Sujeto Fiscalizado y la Secretaría de Hacienda Estatal, para determinar las razones que dieron lugar a las mismas, manifestando a éste Organismo Superior de Fiscalización, los resultados obtenidos de la acción en comento. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se solicite a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado al Sujeto Fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.